

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de un Pabellón con destino a Depósito de Cadáveres y Sala de Autopsias en los terrenos de la Casa de Caridad, de los que es contratista D. Jacinto Manrique del Río, vecino de esta Ciudad; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que por la Alcaldía de esta Ciudad, donde radica la obra ejecutada, se remita a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.**Providencias judiciales****Burgos**

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad, Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este de mi cargo y promovido por D. Guzmán Píson González, procurador, en nombre de la Compañía Electra de Burgos S. A., contra D. Aurelio G. de Cadiñanos, en reclamación de 989'80 pesetas he acordado sacar a pública subasta.

Un piano de cola marca Renish, tasado en la cantidad de 1.250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 4 del próximo agosto y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Seminario de

San Jerónimo, haciéndose saber a los licitadores que esta subasta se celebrará por segunda vez con una rebaja del 25 por 100 de la tasación anteriormente mencionada y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta tasación, habida en cuenta la rebaja referida, y que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, encontrándose depositado el piano subastado en poder de D. Jesús Ojeda, calle de Lain-Calvo, 24.

Dato en Burgos a 20 de mayo de 1937.—El Juez, Francisco Rodríguez.—Florencio Sedano.

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero,

Por el presente cito y requiero a Felipe Sanz Ceza, domiciliado en Santa Cruz de la Salceda, de este partido judicial, para que dentro del termino de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la sala de audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero 9 de julio de 1937.—El Juez, Federico R. de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

Junta de Rio de Losa

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Segun-

do Velasco, contra D. Domingo Santa María Bañuelos, vecinos de Rio de Losa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en providencia de este día, la oportuna tasación de costas, dando toda ella el resultado siguiente:

Derechos de juicio, artículo 2.º del arancel, por cantidad reclamada, 210 pesetas, 30'10 pesetas.

Diligenciamiento del Juzgado exhortante al Juzgado municipal de Oteo, por una notificación a un testigo, 30'10 pesetas.

Derechos del alguacil por citaciones, 3 pesetas

Derechos de costas del juicio de 2.ª instancia, artículo 24 y disposición general 15 del arancel, 24'50 pesetas

Derechos del alguacil, 3'50 pesetas.

Por notificación de sentencia al demandado, publicada en el BOLETIN OFICIAL, 37'15 pesetas.

Por reintegro y papel suplido, 9'25 pesetas.

Por llevar a cabo esta tasación de costas y publicación, sujeta a liquidación, 60 pesetas.

Por cantidad reclamada, 210 pesetas.

Suma total, 406'90 pesetas.

Importan las figuradas costas, la cantidad de 406'90 pesetas, salvo error de suma o pluma.

Y no conociéndose domicilio al demandado, se le notifica la presente tasación de costas, para que surta sus efectos legales en el expediente de su razón, y notificación al condenado Sr. Santa María.

Junta de Rio de Losa a 8 de junio de 1937.—El Juez municipal, Félix Villodas.—El Secretario, Victoriano González.

Anuncios Oficiales**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia núme-

ro 2 por suplemento de crédito y por un importe de 18.357'91 pesetas, queda el expediente expuesto al público en las Oficinas de Intervención por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Miranda de Ebro 12 de julio de 1937.—El Alcalde-Presidente, Enrique Tobalina.

Vacante la plaza de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Orden del Gobierno Civil de 19 de junio último BOLETIN OFICIAL de 24 del mismo mes, se anuncia el concurso por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción del anuncio en dicho periódico oficial, para solicitar expresada plaza con carácter de interinidad, de conformidad con los preceptos del artículo 30 del Reglamento para funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y el artículo 162 de la ley Municipal. El nombramiento habrá de hacerse con carácter de interinidad y no constituye derecho alguno a favor del nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del referido Reglamento de Funcionarios Municipales.

La categoría que tiene asignada este Ayuntamiento de la Depositaria que se anuncia, es de 5.ª clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

La fianza exigida será la cantidad de dieciocho mil ciento noventa y siete pesetas, setenta y cinco céntimos (18.197'75) o sea el 2'50 por 100 del último presupuesto anual ordinario de ingresos de la Corporación.

Miranda de Ebro 12 de julio de 1937.—El Alcalde, Enrique Tobalina.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de junio último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Día de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
2732	30	Saltos del Ducro S. A....	Burgos, Alonso Martínez 12	Hanza.....	16339	9'6	2. ^a	»	»	»	Sedan....	Particular.
2733	17	Agustín Torrego Marinas..	Madrid, Alenza, 20.....	Sterling.....	10735	21'6	3. ^a	»	»	»	Omnibus..	Público.
2734	23	Banco Hispano Americano.	Burgos, Plaza de Primo Rivera, 6.	Hudson.....	86418	21	2. ^a	»	»	»	Sedan....	Particular.
2735	23	Idem id.....	Idem id.....	Banderer....	253280	16	2. ^a	»	»	»	id.....	Idem.

Burgos 8 de julio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R Arango.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de junio de 1937.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Viruela.....	Arauzo de Torre.....	Ovina.....	20	23	17	»	26
Idem.....	Caleruega.....	Idem.....	186	142	»	13	315
Idem.....	Hinojar del Rey.....	Idem.....	15	2	»	10	7
Idem.....	Hortigüela.....	Idem.....	7	»	7	»	»
Idem.....	Vid (La).....	Idem.....	1	»	1	»	»
Idem.....	Villahoz.....	Idem.....	43	27	18	1	51
Idem.....	Villamayor de los Montes.	Idem.....	127	»	127	»	»

Burgos 12 de julio de 1937.—El Inspector Provincial Veterinario, Alfredo Delgado.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la Circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 117, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Basconillos del Tozo 3 de julio de 1937.—El Alcalde, Demetrio Arce.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispues-

tos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Redecilla del Campo 1 de julio de 1937.—El Alcalde, Juan Soto.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 del pasado mes de junio, en virtud de hallarse desnivelado el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento del corriente año, del de gastos del mismo ejercicio, en la cantidad en más de 1.130 pesetas por omisión de la consignación del capítulo 8°, acordó el subsanar tal omisión, por medio de un suplemento de crédito, llevando la suma de 680 pesetas para el capítulo 17, y la suma de 450 pesetas para el

capítulo 11, artículo 5.º, ambos del Presupuesto de gastos.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días se puedan presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Poza de la Sal, 12 de julio de 1937.—El Alcalde, Fermín de la Fuente.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayun-

nimiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Santa María Ribarredonda 7 de julio de 1937.—El Alcalde, José González.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES.
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6.
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 13, 1.º Teléfono 220